

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.037 · 1998

EXENCIÓN DE IMPUESTOS

Boletín Oficial, 4 de diciembre de 1998 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Exención de Impuestos

Ley 25.037

Precísanse los alcances del artículo 9º del Decreto Ley 1251/58, a los actores, autores, directores, promotores y técnicos especializados de espectáculos teatrales.

Presidencia del Senado de la Nación

PE-930-98

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1998.

B.O: 04/11/98

Al señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el H. Senado, en sesión de la fecha, ha considerado la confirmación de la H. Cámara de Diputados de su sanción anterior en la observación total al proyecto de ley registrado bajo el Nº 25.037, sobre el alcance de las normas referidas a la eximición de todo impuesto nacional y municipal en jurisdicción de la Capital Federal al espectáculo teatral, y ha tenido a bien confirmar también la propia con el voto unánime de los presentes, quedando así definitivamente sancionado el proyecto según lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Nacional.

Se procede a la devolución del pliego original de la ley citada.

Saludo a usted muy atentamente.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. A los fines de la interpretación del alcance de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Ley 1251/58 modificado por el Decreto Ley 6066/58 y ratificados por la Ley 14.467 referido a la eximición de todo impuesto nacional y municipal en jurisdicción de la Capital Federal, al espectáculo teatral, entiéndese que en todo momento han estado comprendidos en la referida exención: los actores, autores, directores, promotores y técnicos especializados.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Pode r Ejecutivo.

-REGISTRADA BAJO EL N° 25.037-



VEREDICTA LEYES

Exención de Impuestos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).